Asunción, 16 de setiembre de 2020

DICTAMEN UOC Nº 86/20

SEÑOR
Prof. Dr. **ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN**, Presidente.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de vigencia del **Contrato N° 121/2019** suscrito con la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. – LCO PAC N° 42/2019 "SERVICIO DE CEREMONIAL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 366.897**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 121/2019** suscrito con la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.,** resultante del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 42/2019 "SERVICIO DE CEREMONIAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 366.897**.

Por Resolución C.A.J N° 324 de fecha 19 de noviembre de 2019, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 42/2019 "SERVICIO DE CEREMONIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 366. 897**, por un monto mínimo de G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) y un monto máximo de G. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones); en consecuencia, se suscribió el **Contrato 121/2019** con la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.** de fecha 06 de diciembre de 2019, con una **vigencia de 12 (doce) meses**, contados a partir de la fecha de firma del Contrato.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 121/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 07 de setiembre de 2020, la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.,** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 121/2019, en los siguientes términos: *"…remitido con la intención de prorrogar el plazo de vigencia del Contrato hasta el **31/12/2021** informamos que damos la **conformidad para la ampliación de vigencia del mismo**).*

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 630/2020 de fecha 06 de julio de 2020, remitió la Nota DE-AC N° 028/2020 de fecha 03 de julio de 2020 del Departamento de Eventos, ámbito solicitante de la presente contratación; informando las razones fundadas de la solicitud de la siguiente manera: *"…referente al MEMORANDO D.A. N° 496/2020, por el cual remite providencia de los Consejeros del Consejo de Administración Judicial - CAJ que recomienda el inicio de la gestión pertinente para la ampliación de vigencia de los contratos que no han sido ejecutados en su totalidad en cuanto al monto mínimo del mismo y los cuales su vigencia fenece en el presente Ejercicio 2020, **tiene el agrado de dirigirse a usted,** a los efectos de remitir **SOLICITUD DE AMPLIACION DE VIGENCIA DE UN AÑO MÁS HASTA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL DE LOS CONTRATOS...".** (Sic)*

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electronico: contrataciones@pj.gov.py

Por Nota NDA N° 946/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, la Dirección Administrativa, remitió el Memorando OGVEC Nº 981/2020 de fecha 31 de agosto de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la cual emitió un informe sobre el estado de ejecución del contrato indicando que a la fecha del informe se ha alcanzado un 6,26% (seis coma veintiséis por ciento) de ejecución del contrato con referencia al monto máximo y manifestó: "*La presente extensión de vigencia se solicita considerando que el Contrato se encuentra próximo a vencer y aún cuenta con saldo, no habiéndose previsto un llamado en el marco del PAC 2020, en atención a la economicidad de los procesos. Resulta imprescindible extender el mismo a fin de no dejar desprovista a la Institución de los servicios afectados por el Contrato.*
De igual manera, se señala que el Proveedor ha prestado su conformidad para la extensión de la vigencia, permaneciendo invariables los precios adjudicados, lo cual resulta conveniente a los intereses institucionales, en comparación a la realización de un nuevo llamado".

Por Nota NDA N° 1031/2020 de fecha 14 de setiembre de 2020 de la Dirección Administrativa, remitió la Nota DE-AC N° 047/2020 de fecha 08 de setiembre de 2020 del Departamento de Eventos, mencionando cuanto sigue: "… *Por tanto, por el presente, se remite la* ***ACLARATORIA sobre la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS,*** *indicando que se requiere la ampliación de la vigencia de los mismos hasta la fecha 31/12/2021…".*

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "…*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*

Igualmente, la ampliación de la vigencia del Contrato N° 121/2019 se ajusta a lo establecido en el Art. 9°, inc. d) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cual establece: "*Toda vez que las cantidades o monto mínimos del Contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos…".*

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato **Nº 121/2019**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 121/2019** suscrito con la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.,** hasta el 31 **de diciembre de 2021**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Lita Tatiana Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py